



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Mundial"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 015-2009-AL/CPB

COPIA

S. G. Impartida

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; En Sesión Ordinaria de fecha 15 de Abril del 2009 en la Estación Orden del Día el Proyecto de Ordenanza Municipal, que regula el Proceso del Presupuesto Participativo 2010.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación, de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos, en la Gestión pública, para garantizar, canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación rendición de cuentas, vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las Municipalidades aprobar, facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la Gestión Municipal.

Que, de conformidad con los numerales 1 y 2 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto y aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad conforme a ley.

Que, según lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados.

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como principio el proceso de Planeación Local conceptuada como un proceso integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos en el cual se establecen las políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta la participación ciudadana a través de los vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración.

Que, de acuerdo al Artículo 100° de la misma Ley, el Consejo de Coordinación Local Provincial coordina, y concerta el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y su Presupuesto Participativo Provincial;

Que, el Artículo 53° de la misma Ley, establece que "las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telefax: 2352146 pagweb: www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Mundial"

Municipalidad Provincial de
Barranca

concertado de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del Sistema de Planificación";

Qué, la Décimo Sexta Disposición complementaria de la Ley en mención establece que las municipalidades determinarán espacios de concertación y regularán mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, el artículo 73° numeral 5 de la misma Ley, señala que las Municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas en materia de participación vecinal, debiendo promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley 29298 y, su Reglamento aprobado por D.S. N° 171-2003-EF, establecen las disposiciones orientadas a lograr la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación de los presupuestos participativos, desarrollados en armonía con los planes de desarrollo concertados;

Que, de conformidad a la ley 29298, que modifica los Arts. 4°, 5°, 6° y 7° de la ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, las propuestas de proyectos deberán de ser de forma participativa y concertada, estableciéndose que los Presupuestos Participativos Locales Distritales incluyen Programas y Proyectos de Impacto para su ámbito, los presupuestos participativos locales provinciales son multidistritales o de impacto provincial en su alcance, y los presupuestos participativos regionales son necesariamente multiprovinciales o de impacto regional en su alcance.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2008-CPBMPB de fecha, 23 de Febrero del 2008 se autoriza al Señor Alcalde Provincial a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Barranca con la ONG Cooper Acción, para brindar asistencia técnica y asesoramiento en el Proceso de Formulación/Actualización del Plan de Desarrollo Provincial Concertado y el Presupuesto Participativo para el período 2009 - 2010;

Qué, es necesario establecer el marco normativo del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010, dentro del cual los representantes de la sociedad civil van a participar;

Por lo tanto, estando a lo dispuesto por el numeral 8. del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Barranca con el voto **UNÁNIME** de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010 de l Gobierno Local Provincial de Barranca, el cual consta de 2 Títulos, 3 Capítulos, 25 Artículos, Cuatro Disposiciones Finales y 02 Anexos.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el **Anexo N° 01 CUADRO DE AGENTES PARTICIPANTES** y el **Anexo N° 02 CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2010**, que forman parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca, queda autorizado para firmar convenios y/o contratos, que permita garantizar la adecuada realización del Proceso del Presupuesto Participativo 2010, de la Municipalidad Provincial de Barranca.



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telefax: 2352146 pagweb: www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Mundial"

ARTICULO CUARTO.- Encargar al Despacho de Alcaldía la implementación de la presente Ordenanza mediante el Decreto de Alcaldía correspondiente, debiendo dar cuenta al Concejo Municipal de ser el caso

ARTICULO QUINTO.- Dejar sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2010

TITULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1º.- Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298, ley que modifica los Arts. 4º, 5º, 6º, y 7º de la ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información y modificatorias

Artículo 2º.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto promover y regular el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010 en el marco de la actualización del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Barranca a fin de reforzar la relación del Gobierno Local Provincial, con las organizaciones de la Sociedad Civil y demás actores del desarrollo integral del distrito y provincia de Barranca

Artículo 3º.- Ámbito de Aplicación

El presente Reglamento precisa la naturaleza y alcances de los roles de los actores institucionales involucrados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2010, en la circunscripción del distrito y provincia de Barranca.

Artículo 4º.- Finalidad

El Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010, tiene por finalidad:

- a) Establecer de manera permanente relaciones y vínculos entre la Municipalidad Provincial de Barranca, instituciones del sector Público y Privado y el conjunto de la sociedad civil
- b) Permitir de manera regular un adecuado traslado de información económica y administrativa de la institución municipal a la sociedad civil y las instituciones del sector Público y Privado.



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telefax: 2352146 pagweb: www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

- c) Desarrollar una adecuada y permanente coordinación entre los actores del desarrollo integral de la Provincia de BARRANCA, generando compromisos y responsabilidades compartidas para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia.
- d) Procurar que los proyectos propuestos por los agentes participantes logren un nivel de impacto distrital para el caso del Proceso a implementarse en el distrito capital y multidistrital para el ámbito provincial.

Artículo 5º.- Definiciones Básicas

- a) **Plan de Desarrollo Concertado.** El PDC es un instrumento orientador del desarrollo local y del Proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad, articulados en concordancia con los planes regionales, sectoriales y nacionales. También es el resultado de un proceso participativo, concertado y permanente, que promueve la cooperación entre todos los actores, optimiza el uso de los recursos financieros, físicos y humanos, estimula la inversión privada, las exportaciones y la competitividad local, propicia el manejo sustentable de los recursos naturales, coordina las acciones para una efectiva lucha contra la pobreza y coadyuga al proceso de consolidación de la institucionalidad y gobernabilidad democrática en el país.
- b) **Presupuesto Participativo:** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos contenidos en el PDC.
- c) **Agentes Participantes:** Son todos aquellos que participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010. Está integrado por los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial, Concejo Municipal, representantes de la Sociedad Civil identificados y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito de la Provincia de Barranca y que están constituidas como Unidades ejecutoras Sectoriales, Instituciones, Organismos, Programas y Proyectos Especiales que ejecutan acciones de impacto Provincial o regional. El Equipo Técnico da el soporte técnico del proceso y participa con voz pero sin voto.
- d) **Comité de Vigilancia y Control:** Son los responsables de vigilar la formulación y ejecución del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010, supervisando los compromisos asumidos por los Agentes Participantes del proceso participativo

Artículo 6º. Principios rectores del proceso

El Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010 y su articulación al Plan de Desarrollo Concertado, se sustenta en los siguientes principios:

- a) **Participación**, que implica que los Gobiernos Locales promueven la participación de la sociedad civil en sus planes de desarrollo y en el presupuesto participativo.
- b) **Transparencia**, que implica el acceso de la comunidad a información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.
- c) **Igualdad de oportunidades**, de la sociedad debidamente organizada para participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, género o de otra naturaleza.
- d) **Tolerancia**, garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e) **Inclusión social**, que implica el acceso e involucramiento de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.



"Unidos Avanzando Saludablemente"



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Mundial"

- f) **Eficiencia y Eficacia**, los gobiernos regionales y gobiernos locales optimizan los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de la jurisdicción.
- g) **Equidad**, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- h) **Competitividad**, los gobiernos regionales y gobiernos locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- i) **Corresponsabilidad** entre el Estado (gobiernos regional y gobierno local, universidades, otros) y la sociedad civil (organizaciones de base, Colegios profesionales, asociaciones civiles, empresariales, juveniles; y otros), en la identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances de los PDC y PP.
- j) **Solidaridad**, la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
- k) **Multisectorialidad**, que implica la participación de los diferentes sectores presentes en el espacio local, vale decir, sectores públicos, sector privado, sector académico, sociedad civil, etc., buscando la sintonía de sus visiones y la conciliación de sus intereses en el marco de la identificación de oportunidades y solución de los problemas de la comunidad, respetando los contenidos y alcances del PDC.
- l) **Respeto a los Acuerdos**, la participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.

Artículo 7º. Objetivos del Proceso

- a) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad civil, en el marco de un ejercicio creativo y complementario de mecanismos de democracia directa y representativa que genera compromisos y responsabilidades compartidas.
- b) Garantizar la participación de la Sociedad Civil durante todo el proceso propiciando la asunción de compromisos en torno al cumplimiento de los objetivos considerados en el Plan de Desarrollo Concertado Provincial.
- c) Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo local, posibilitando acciones concretas que refuercen los vínculos de la identidad, de pertenencia y las relaciones de confianza.
- d) Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada, y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de proyectos que se prioricen y sean declarados viables bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- e) Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Provincial, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.
- f) Promover el mejoramiento de la competitividad regional y local, a través de mejoras sustantivas en infraestructura, nivel de educación, cobertura de salud, seguridad jurídica, establecimiento de derechos de propiedad, adecuada regulación de estándares de calidad y sanidad, entre otros; contribuyendo a la superación de la pobreza en el ámbito provincial.
- g) Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso Participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general,



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telefax: 2352146 pagweb: www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Mundial"

fortaleciendo las capacidades regionales y locales para la ejecución del Presupuesto Participativo.

- h) Articular los procesos participativos entre las instancias distritales y regional, con participación y responsabilidad del Consejo de Coordinación Local Provincial-CCLP de Barranca.

TITULO II

DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO I

DE LA COORDINACIÓN Y EL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 8º.- De la Coordinación

El Consejo de Coordinación Local Provincial es la instancia encargada de coordinar, concertar, monitorear y garantizar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010 procurando su respectiva articulación con el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia.

Artículo 9º.- Conformación del Equipo Técnico

El Equipo Técnico es constituido y nombrado por Resolución de Alcaldía, como instancia responsable de organizar y ejecutar el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010. Está conformado por los siguientes miembros:

- a) Regidor Presidente de la Comisión de Economía y Presupuesto del Concejo Provincial.
- b) Regidor Presidente de la Comisión de Obras del Concejo Provincial.
- c) Gerente Municipal
- d) Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- e) Responsable de Oficina de Programación e Inversiones
- f) Gerente de Administración
- g) Gerente de Desarrollo Humano
- h) Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- i) Gerente de Servicios Públicos
- j) Gerente de Rentas
- k) Responsable de Imagen Institucional
- l) Un representante de la Sociedad Civil del CCLP
- m) 02 profesionales de la Sociedad Civil con conocimiento y experiencia en planificación estratégica, elegido entre los Agentes Participantes

Artículo 10º.- Funciones del Equipo Técnico

Son funciones del Equipo Técnico:

- a) Elaborar y proponer la Metodología y Programación para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010 articulado al Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia.
- b) Informar y capacitar a la población y a las organizaciones de la Sociedad Civil sobre el proceso objeto de la presente Ordenanza y de los mecanismos de participación
- c) Facilitar los documentos de gestión del proceso y toda información necesaria, a fin de garantizar la participación de los Agentes Participantes.
- d) Presentar el Resumen de Propuestas de Acciones del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010, con sus costos ordenados de acuerdo a los criterios de priorización previamente acordados, sometiéndolos a la aprobación de los Agentes Participantes.



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telefax: 2352146 pagweb: www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Mundial"

Municipalidad Provincial de
Barranca

- e) Evaluar la viabilidad técnica y financiera de cada una de las acciones propuestas, según criterios de priorización resultantes de los talleres
- f) Elaborar la propuesta de Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos por los Agentes Participantes.

Artículo 11º. De la Asistencia Técnica para el proceso

Para el desarrollo del proceso, la Municipalidad Provincial de Barranca y el Equipo Técnico recibirán la asistencia técnica de la ONG Cooperación, en merito al Convenio aprobado mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2008-CPBMPB de fecha, 23 de Febrero del 2008, mediante el cual se establece el Convenio de Cooperación Interinstitucional.

CAPÍTULO II

DE LAS ETAPAS DEL PROCESO

Artículo 12º.- Etapas del proceso

El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010, comprende las siguientes etapas:

1. **PREPARACIÓN.-** Que comprende
 - Programación del proceso
 - Convocatoria Pública
 - Identificación de Agentes
 - Capacitaciones en las siguientes áreas temáticas:
 - a) Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP
 - b) Desarrollo de Capacidades
 - c) Programas Sociales ejecutados por el Gobierno central: Pro vías descentralizado, Programa Integral Mejoramiento de Barrios y Pueblos, Construyendo Perú etc.
 - d) Articulación de los Planes Municipales como el Plan de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Turístico y el Plan de Acondicionamiento Territorial con el Plan de Desarrollo Concertado.
2. **CONCERTACION.-** Que comprende el desarrollo de los Talleres de Trabajo de:
 - Identificación y Evaluación Técnica de los proyectos
 - Formulación de Acuerdos y Compromisos
3. **ARTICULACIÓN ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO PARA LA PRIORIZACION DE PROYECTOS**
4. **FORMALIZACION.-** Que comprende
 - Exposición de proyectos priorizados a ser incorporados en el PIA 2010
 - Rendición de cuentas del proceso realizado en el año anterior



ETAPA DE PREPARACION

Artículo 13.- De la Convocatoria Pública

La Municipalidad Provincial en coordinación con el Concejo de Coordinación Local Provincial - CCLP convoca oficialmente al proceso participativo, a través de los medios de comunicación



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telefax: 2352146 pagweb: www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Mundial"

Municipalidad Provincial de
Barranca

masivos y de mayor alcance de la provincia, buscando garantizar la más amplia representación y participación de la sociedad civil a través de sus agentes representativos.

Artículo 14°.- De la Identificación de los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes en las diversas etapas del proceso participativo, de acuerdo al Anexo N° 1 "CUADRO DE AGENTES PARTICIPANTES" que se adjunta a la presente Ordenanza, serán:

1.- Con derecho a Voz y Voto:

- Miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial
- Los representantes de las Organizaciones Sociales de nivel provincial y distrito de Barranca
- Los representantes de las Instituciones Públicas de nivel provincial y distrital
- Los representantes de las Instituciones Privadas de nivel provincial y distrital

2.- Con derecho a Voz pero sin Voto:

- El Equipo Técnico
- Instituciones cooperantes y de Asesoría Técnica

Artículo 15°.- De los Requisitos para el Registro de los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes en representación de sus organizaciones y/o instituciones, se registrarán previa entrega de los siguientes requisitos, según lo que corresponda:

- Copia simple de la Ficha Pública de inscripción en los Registros Públicos u otra institución del Estado competente para el caso y/o Resolución de Reconocimiento e inscripción en el RUOS, de la Municipalidad Provincial de Barranca.
- Ficha de Registro del Agente Participante, la misma que tendrá carácter de Declaración Jurada
- Copia del Acta de Asamblea de su Organización que lo designa como representante al Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010
- Copia del Acta de Asamblea de su Organización que aprueba la(s) idea(s) de propuesta de Proyecto a ser presentado al proceso del PP-2010

Artículo 16°.- Registro de los Agentes Participantes

Para efectos del Registro de los Agentes Participantes, la Municipalidad Provincial abrirá el "Libro de Agentes Participantes al Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010", precisando que de existir Organizaciones Sociales de Base y/o Instituciones ya inscritas en el proceso participado del año anterior, se tomará en cuenta su expediente de inscripción, lo cual no exime de cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 15°, del presente Reglamento debidamente actualizados.

Artículo 17°.- De la Capacitación a los Agentes Participantes

La Municipalidad Provincial a través del Equipo Técnico convocará a los agentes participantes para la capacitación sobre temas a que se refiere el numeral 1) del artículo 12° del presente Reglamento.



ETAPA DE CONCERTACION

Artículo 18°.- De los Talleres Temáticos y Territoriales

La Municipalidad Provincial a través del Equipo Técnico, convocará a los agentes participantes a los TALLERES TEMATICOS Y TERRITORIALES acerca de la Validación de la Visión de desarrollo y Objetivos estratégicos, de identificación y priorización de proyectos, y formalización de acuerdos;



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telefax: 2352146 pagweb: www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Mundial"

conforme al cronograma del proceso, que como Anexo N° 2 forma parte del Reglamento y de la presente Ordenanza Municipal.

Dichos Talleres están referidos a:

- **La identificación de los problemas y potencialidades de la jurisdicción en los aspectos del desarrollo social** (condiciones de vida de la población), económico (actividades y flujos económicos), territorio y medio ambiente, institucionalidad y actores locales; tratando de abarcar todos los ámbitos territoriales, preferentemente en el nivel del Gobierno Local Provincial.
- **La Concertación de los Criterios de Priorización. Referidos a la definición de la Tabla de Criterios de Priorización de las acciones a implementar, tendientes a resolver los problemas o aprovechar las potencialidades identificadas.** Estos criterios recogerán las principales aspiraciones de la sociedad en términos de desarrollo, y deberán guardar coherencia con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado, considerando a la población con niveles de pobreza por ingresos y por necesidades Básicas Insatisfechas.
- **La Identificación y Aprobación de Proyectos Priorizados, del ámbito Distrital y Provincial referido a la identificación, priorización y aprobación de los Proyectos como resultado de la aplicación de la Tabla de Criterios de Priorización y considerando los techos presupuestales referenciales, así como el orden de prelación de las acciones resultantes del proceso del presupuesto participativo.**

Artículo 19°.- De las propuestas de ideas de Proyectos por los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes, podrán presentar propuestas de ideas de proyectos para su priorización, con énfasis en proyectos de inversión que sean de índole o impacto distrital para el caso del Proceso en el ámbito del distrito capital y multidistrital para el ámbito provincial y que guarden relación con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia.

Artículo 20°.- Evaluación Técnica de Prioridades

Es realizada por el Equipo Técnico y comprende la evaluación y desarrollo técnico y financiero de las propuestas de alternativas de acción resultantes de los Talleres de Trabajo y de las alternativas que sobre ellas sugiera el propio Equipo Técnico, tendientes a resolver los problemas identificados o al aprovechamiento de las potencialidades encontradas en el diagnóstico.

Tales alternativas se convierten en propuestas de Proyectos de Inversión Pública – PIPs y serán evaluados considerando los lineamientos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

La evaluación y desarrollo financiero de las propuestas se realiza teniendo en cuenta los techos presupuestales asignados para el proceso participativo así como los niveles de impacto descritos en el artículo 19° del presente Reglamento.

Así mismo en esta etapa se deberán identificar y priorizar las propuestas de Proyectos de Inversión Pública – PIPs que deberán ser presentados ante el Proceso Participativo Regional dado el nivel de impacto que representan.

Artículo 21°.- Formalización de los Acuerdos

Las propuestas de Proyectos de Inversión Pública – PIPs, resultados del proceso participativo son consolidados por el Equipo Técnico, incluyendo su evaluación y el desarrollo técnico y financiero. Son presentados por el Alcalde a los Agentes Participantes para su modificación y aprobación final, desagregados en el nivel distrital, Provincial y Regional.

Aprobados los acuerdos, los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP y los Agentes Participantes en general formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta respectiva.



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telefax: 2352146 pagweb: www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Mundial"

Asimismo una vez suscrita el Acta de Formalización de Acuerdos, el Equipo Técnico deberá disponer que la instancia correspondiente de la Municipalidad provincial de Barranca proceda a ingresar toda la información referida al proceso participativo implementado en el Software "Interactivo del presupuesto participativo 2010" del Portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 22º.- De la publicación y difusión de los Acuerdos

Formalizado el acuerdo y aprobado el presupuesto participativo por el Concejo Municipal, el Alcalde dispondrá su publicación en los medios de comunicación masiva de la Provincia y región; remitiendo copia de los documentos del Proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2010 a la Contraloría General de la República, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ETAPA DE FORMALIZACION

Artículo 23º.- Rendición de Cuentas

La Municipalidad Provincial y el CCLP convoca a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con la finalidad de informar sobre el avance en el logro de los objetivos estratégicos y una evaluación de los resultados del proceso participativo y presupuestario del año anterior.

Artículo 24.- El Gobierno Municipal prepara la siguiente información y la distribuye a los Agentes Participantes:

- Implementación del Plan de Desarrollo Concertado
- Presupuesto Participativo del año anterior.
- Compromisos asumidos por la sociedad civil y el sector privado en el proceso participativo previo, y su nivel de cumplimiento
- Avances en mejoras de competitividad provincial
- Resumen Ejecutivo para la Rendición de Cuentas del año anterior

CAPÍTULO III

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 25º.- Comité de Vigilancia

Corresponde a la Sociedad Civil la vigilancia a Gobiernos Locales, respecto del cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso participativo.

Para dichos efectos, en el Primer Taller los Agentes Participantes eligen el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo con un máximo de 05 miembros cuya vigencia será desde el momento de su elección hasta el 31 de diciembre del 2010.

De encontrarse indicios o pruebas de presuntos delitos en la gestión del Gobierno Local Provincial, el Comité de Vigilancia tiene la facultad de realizar la denuncia correspondiente ante la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, el Ministerio Público o el Congreso de la República, según corresponda.

En el Taller de firma de Acuerdos y Compromisos se elegirá a un Agente Participante para que se integre al Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Regional 2010.



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telefax: 2352146 pagweb: www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Mundial"

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Las acciones de Convocatoria Pública, Identificación y Registro de Agentes Participantes que garantice la participación de la sociedad civil en el Proceso del Presupuesto Participativo 2010, estará a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal y de la Unidad de Imagen Institucional, de la Municipalidad Provincial de Barranca.

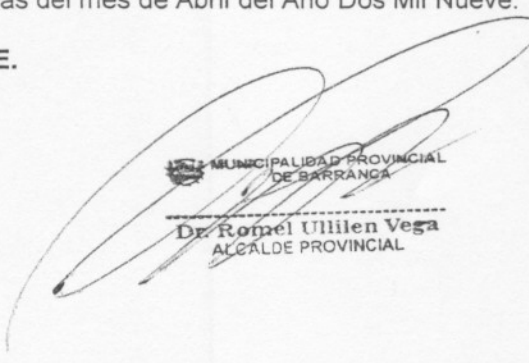
SEGUNDA.- Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelto por el Equipo Técnico en forma supletoria con lo normado para el proceso.

POR TANTO:

Dando en la Casa Municipal, a los Dieciséis días del mes de Abril del Año Dos Mil Nueve.

REGISTRE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
.....
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telefax: 2352146 pagweb: www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Mundial"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2009-AL/MPB

ANEXO N° 01

CUADRO DE AGENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2010

INSTITUCIONES/ ORGANIZACIONES SOCIALES	Provincia	Barranca	Paramonga	Pativilca	Supe	Supe Puerto	TOTAL
Alcalde		1	1	1	1	1	05
Concejo Municipal	11						11
ROSC al CCLP	7						07
Coordinadora Distrital del P.V.L.		1	1	1	1	1	05
Comité de Gestión de Comedores Populares	3	1					04
Organizaciones Vecinales		181	1	1	1	1	185
Gremios Empresariales	10						10
Comunidades Campesinas		1	1		1		03
Junta de Usuarios		1	1		1		03
Organizaciones de Productores	5						05
Organizaciones Juveniles		1	1	1	1	1	05
Colegios Profesionales	5						05
Organizaciones Funcionales (Adulto Mayor, Personas con Discapacidad, etc)	2						02
Organismos Sectoriales	15						15
TOTAL	58	187	06	04	06	04	265



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telefax: 2352146 pagweb: www.munibarranca.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2010

ANEXO N° 02 : CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ETAPAS DEL PROCESO	A B R I L (Semanas)				M A Y O (Semanas)				J U N I O (Semanas)				J U L I O (Semanas)		
	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III
PREPARACION															
PROGRAMACION	DEL 01 ABRIL AL 13 DE MAYO														
- Elaboración, aprobación y publicación de Ordenanza															
- Conformación del Equipo Técnico															
- Elaboración del Cronograma del Proceso Participativo															
Formulación, revisión, ajuste y aprobación de la Metodología del Proceso															
- Preparación de la Información															
- Formulación del Plan de Comunicación y Difusión															
CONVOCATORIA					DEL 20 ABRIL AL 13 DE MAYO										
Entrega de encarte a los representantes de las Instituciones y Organizaciones de la Sociedad Civil															
- Identificación e Inscripción de Agentes Participantes															
JORNADAS DE CAPACITACION						DEL 14 MAYO AL 04 DE JUNIO									
I Taller de capacitación Provincial: SNIP, Desarrollo de capacidades															
II Taller de capacitación Provincial: Desarrollo de capacidades y Articulación de Planes Municipales															
Taller de capacitación Intreprovincial - Regional: Desarrollo de capacidades y Programas Sociales															
AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTA									28 DE MAYO						
CONCERTACION										DEL 05 JUNIO AL 16 DE JULIO					
TALLERES TEMATICOS TERRITORIALES E INTERINSTITUCIONALES															
I Taller : Zonas I, II, III, IV - Urbano Distrito de Barranca															
Validación de propuesta de Visión de Futuro y Objetivos Estratégicos del PDC, propuestas de proyectos y concertación para los Criterios de Priorización															
II Taller : Zonas Rural - Distrito de Barranca															
Validación de propuesta de Visión de Futuro y Objetivos Estratégicos del PDC, propuestas de proyectos y concertación para los Criterios de Priorización															
III Taller - Ambito Provincial de Barranca															
Validación de propuesta de Visión de Futuro y Objetivos Estratégicos del PDC, propuestas de proyectos y concertación para los Criterios de Priorización															
Taller de Priorización de propuestas de PIPs															
Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos															

